



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA CARMONA RAMIREZ  
DEMANDADO : JHON JAIR BURGOS CLAVIJO  
RADICACIÓN : 2021-00118

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 5 de abril de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora PAOLA ANDREA CARMONA RAMIREZ se advierte lo siguiente:

- i. Debe indicar con claridad fecha de inicio y fecha de terminación de la unión marital de hecho, teniendo en cuenta que en las pretensiones de la demanda indica fechas diferentes de terminación de la unión marital de hecho.
- ii. Debe allegar registro civil de nacimiento del demandado

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

**Se le advierte a la parte actora que deberá proceder conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 con el escrito de subsanación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora PAOLA ANDREA CARMONA RAMIREZ. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 15 del 19 DE ABRIL  
DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA CARMONA RAMIREZ  
DEMANDADO : JHON JAIR BURGOS CLAVIJO  
RADICACIÓN : 2021-00118

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que por auto de la fecha se inadmitió la demanda, el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 15 del 19 DE ABRIL  
DE 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria